



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2021-00056-01
Demandante : MARCO ANTONIO MONTES FAJARDO
Demandada : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite apelación de la Sentencia

Neiva, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, Electrificadora del Huila S.A E.S.P., contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 26 de agosto de 2021, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá, por lo que, se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 26 de agosto de 2021, en el efecto suspensivo.

Notifíquese y Cúmplase.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1dcd3f1eccc3f56fffb4d25c01f9f8992755bc063d915bfc419e86dc5c00**
Documento generado en 07/02/2022 04:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>